

ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

000002



## FIJACION DE CAPITAL

AUTORIZADO; AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

FIALEX, S.A.

CUANTIA: S/. 15'000.000,00-----

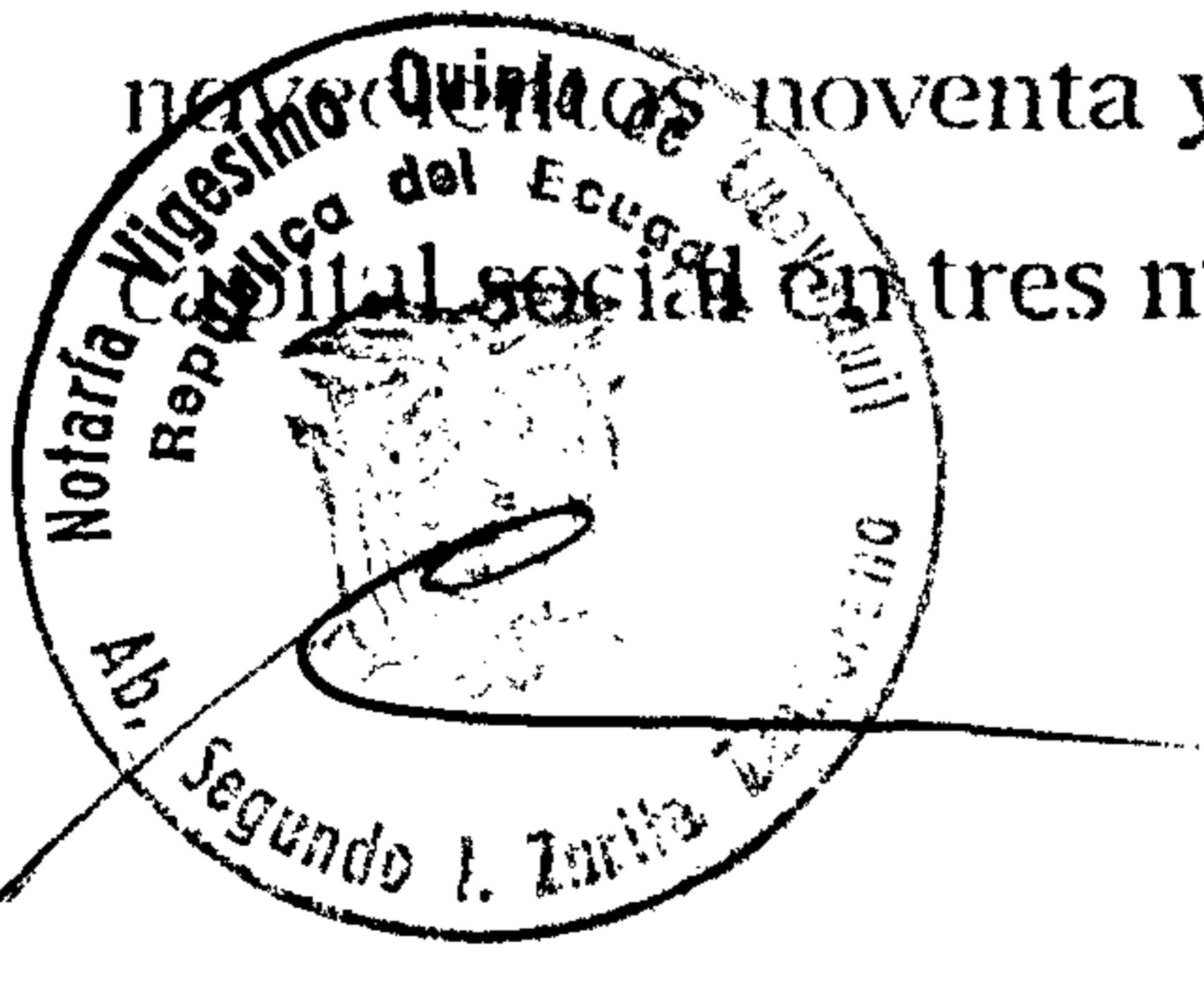
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de enero del dos mil, ante mí, abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía FIALEX S.A., representada por la señora ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada, en su calidad de PRESIDENTE; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de "FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado; Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía FIALEX S.A. conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe



ABOGADA SUSIE AMADOR DE  
DASSUM  
O FIALEX S.A.  
SOCIEDAD ANÓNIMA

la presente escritura pública la señora ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, a nombre y en representación de la Compañía FIALEX S.A., en su calidad de PRESIDENTE, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de enero del dos mil. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTICEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía FIALEX S.A., con un capital social de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y uno, la compañía procedió a aumentar su capital social en un millón quinientos mil sucre, completando de esta manera un capital de dos millones de sucre. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a aumentar su capital social en tres millones de sucre, completando de esta manera



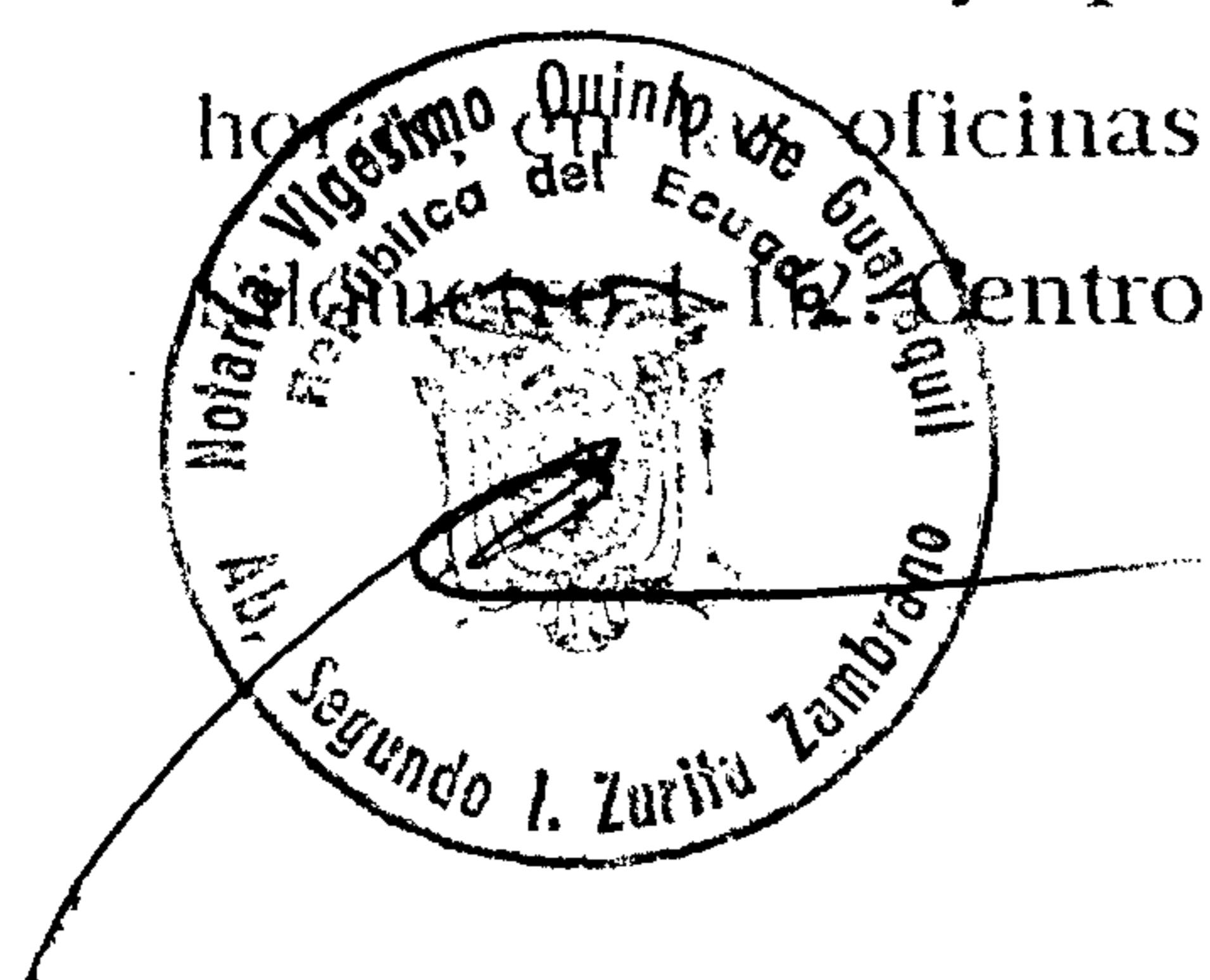
ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

03

un capital de cinco millones de sucre. d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIALEX S.A. , celebrada el tres de enero del dos mil, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto y autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, por los derechos que representa de la Compañía FIALEX S.A. , en su calidad de PRESIDENTE, declara: UNO) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, según la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, y que consta de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día tres de enero del dos mil; b) Que el Capital Suscrito de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, de manera que el nuevo capital Suscrito de la misma es de S/. 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; DOS) Que las QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas,



suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIALEX S.A., de fecha tres de enero del dos mil; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de enero del dos mil. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la Compañía FIALEX S.A., son de nacionalidad ecuatoriana . CINCO) Yo, ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada FIALEX S.A. , ante usted y dentro del trámite de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el tres de enero del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado:  
XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.-  
REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS."  
DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
FIALEX S.A., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL.. En  
la ciudad de Guayaquil, al tres de enero del dos mil, a las dieciseis



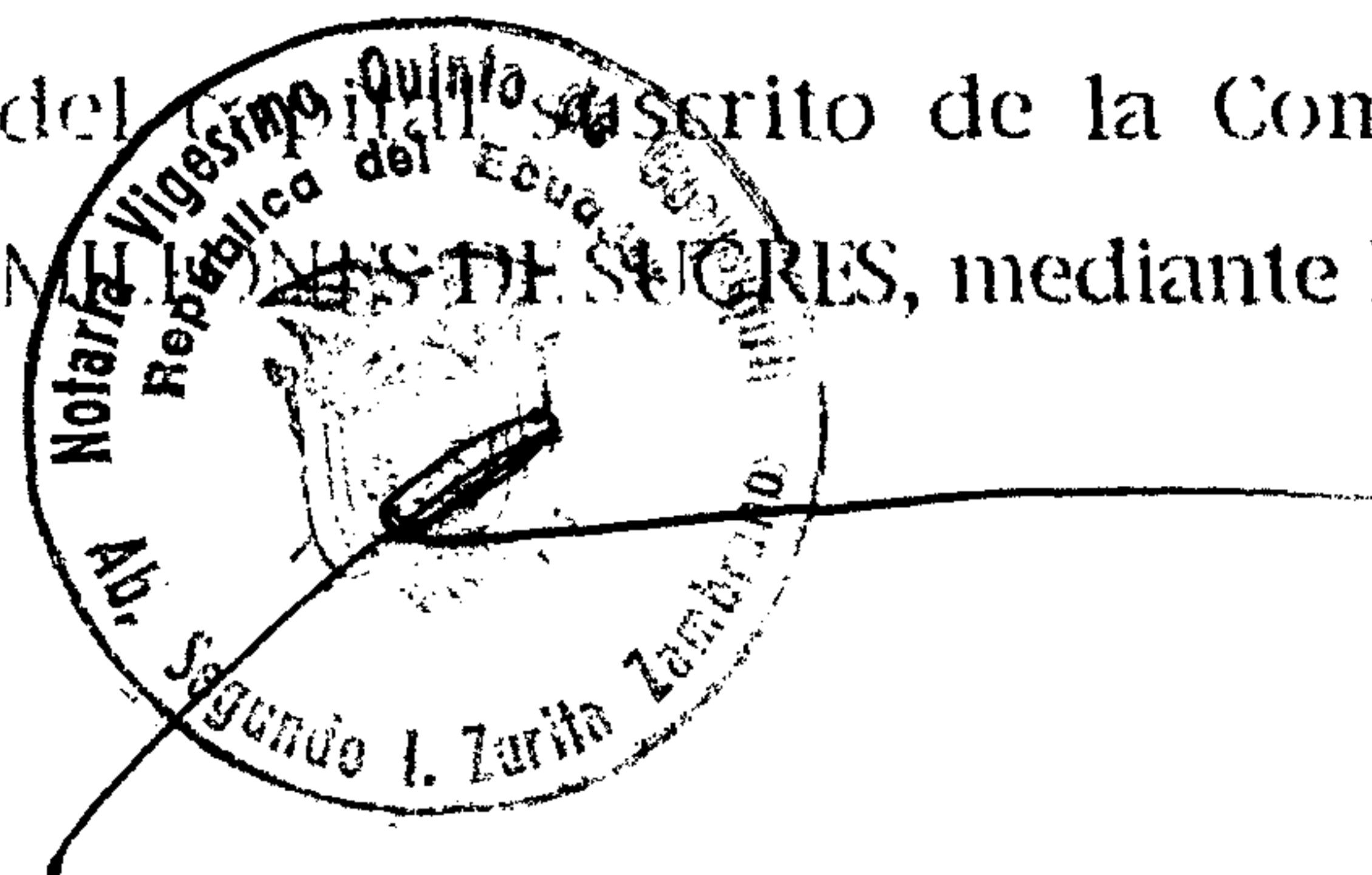
ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

04

y seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIALEX S.A., con la concurrencia de los accionistas siguientes: SUSANA ALTGELT KRUGER, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y seis votos; ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, por sus propios derechos, propietario de Una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; INGEBORG KRUGER DE ALTGELT, por sus propios derechos, propietaria de Una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; JUAN GERARDO ALTGELT KRUGER, por sus propios derechos, propietario de Una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; JOSE MARIO ALTGELT KRUGER, por sus propios derechos, propietario de Una acción ordinaria y nominativa de un mil sucre, pagada en su totalidad y con derecho a un voto . Preside la sesión, la señora SUSIE AMADOR DE DASSUM, y actúa como Secretaria la señora SUSANA ALTGELT KRUGER, en su calidad de Gerente GENERAL. Los accionistas concurrentes representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo tanto el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abre



deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución, firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, esto es aumentar el Capital por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvio por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio en una cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Adicionalmente, pone en consideración de la Junta la posibilidad de establecer un CAPITAL AUTORIZADO en la compañía, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, recomendado que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES , esto es el doble del capital suscrito. Luego de relajizar las respectiva discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el Presidente de la Junta, por unanimidad de votos de los accionistas presentes se resuelve: Fijar el Capital autorizado de la Compañía en la Cantidad de CUARENTA MILLONES de sucre; y Aprobar el Aumento del Capital suscrito de la Compañía en la cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de QUINCE MIL NUEVAS



ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

ACCIONES ORDINARIAS y nominativas de un mil sucre cada una a ser pagadas en su totalidad mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, de la manera siguiente y negociando el derecho de atribución que les corresponde: SUSANALTGELT KRUGER, por sus propios derechos, suscribe QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y las paga en su totalidad, mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio; Los demás accionistas de la compañía tienen a bien manifestar que renuncian su derecho de preferencia para suscribir y pagar este aumento de capital, de conformidad con la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (40'000.000,00); y el Capital Suscrito es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucre (S/. 1.000,00) cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

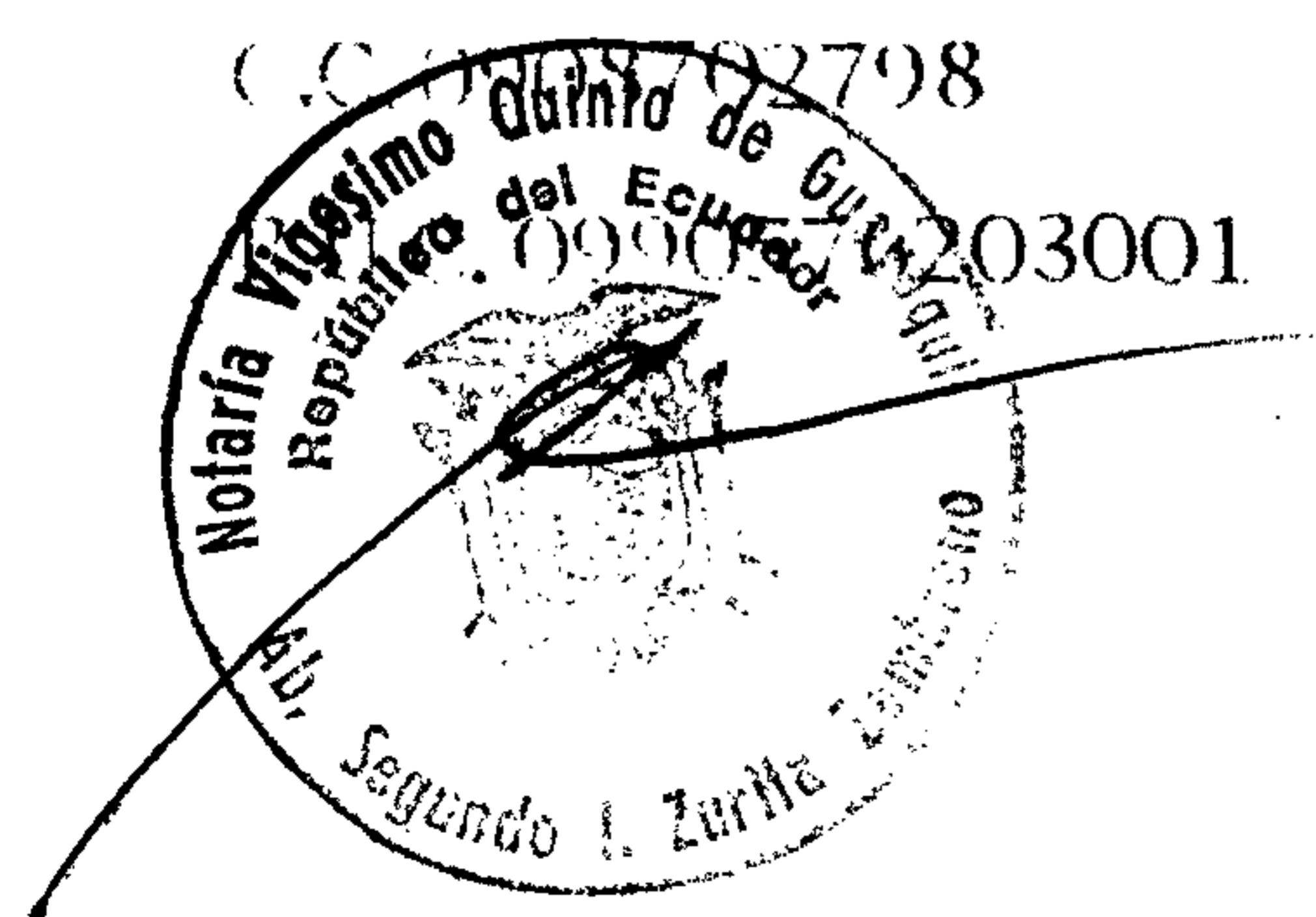
ARTICULO SEXTO: Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a la VEINTE MIL y seran firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento



de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM; FIRMADO) JUAN ALTGELT KRUGER; FIRMADO) SUSANA ALTGELT KRUGER; FIRMADO) INGEBORG KRUGER DE ALTGELT; FIRMADO) JOSE MARIO ALTGELT KRUGER. Es fiel copia de su original. Lo certifico, firmado: SUSANA ALTGELT KRUGER. Secretario de la Junta." Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de la señora ABOGADA SUSIE AMADOR DE DASSUM, como PRESIDENTE de la Compañía, FIALEX S.A.. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía FIALEX S.A.

# A ROGADA SUÍSIE AMADOR DE DASSUM



EL

Guayaquil, 27 de diciembre de 1999

Señora Abog.  
SUSIE AMADOR DE DASSUM  
Ciudad.-

86

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FIALEX S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años, y, de acuerdo a los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la Compañía, otorgada el 10 de Septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abog. Marcos Diaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Noviembre de 1994.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,  
JOSE ALTGELT KRUGER  
Secretario Ad-hoc

Conste que el día de hoy, 27 de diciembre de 1999, acepto el nombramiento que antecede.

Ab. Susie Amador de Dassum  
PRESIDENTE  
Céd. 0908702798

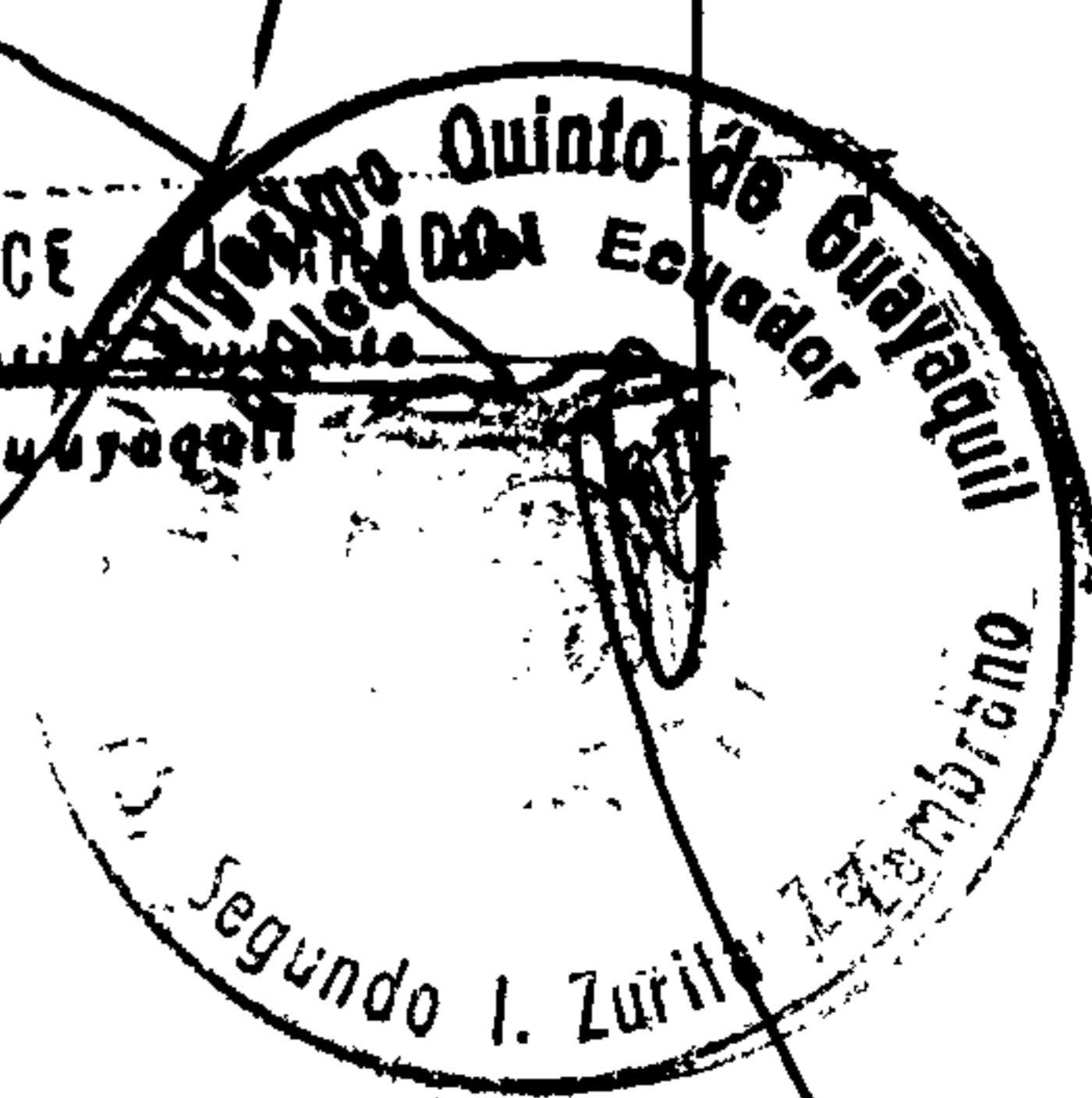


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de PRESIDENTE  
Folio(s) 3298 Registro Mercantil No.

1022 Repetitorio No 1286  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 DE ENERO DEL 1999

ICDO. CARLOS PONCE  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil



ABOGADO  
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
GUAYAQUIL-ECUADOR



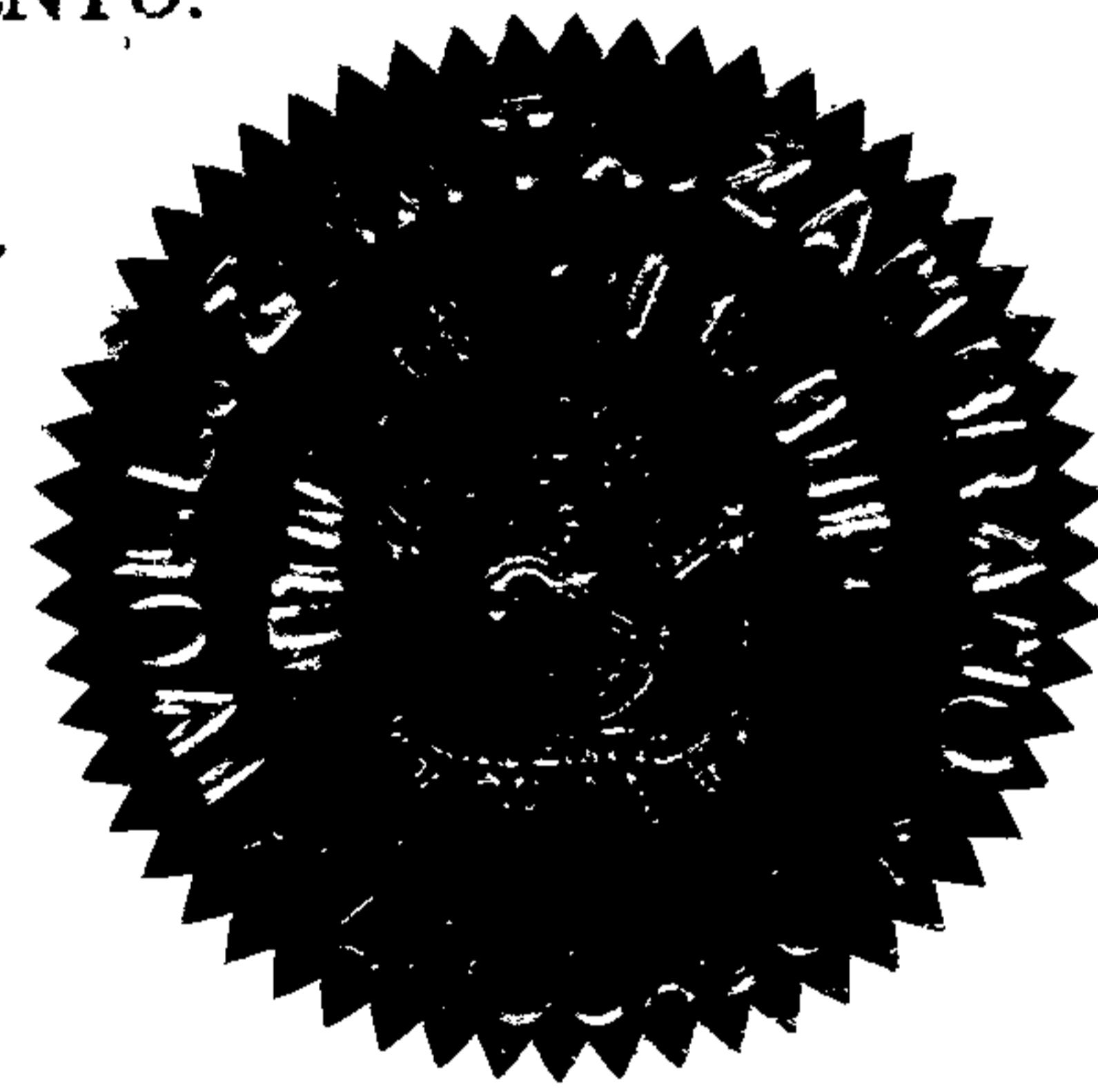
NOTARIO

*Segundo I. Zurita Zambrano*  
ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FIALEX S.A.-QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

*Segundo I. Zurita Zambrano*  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



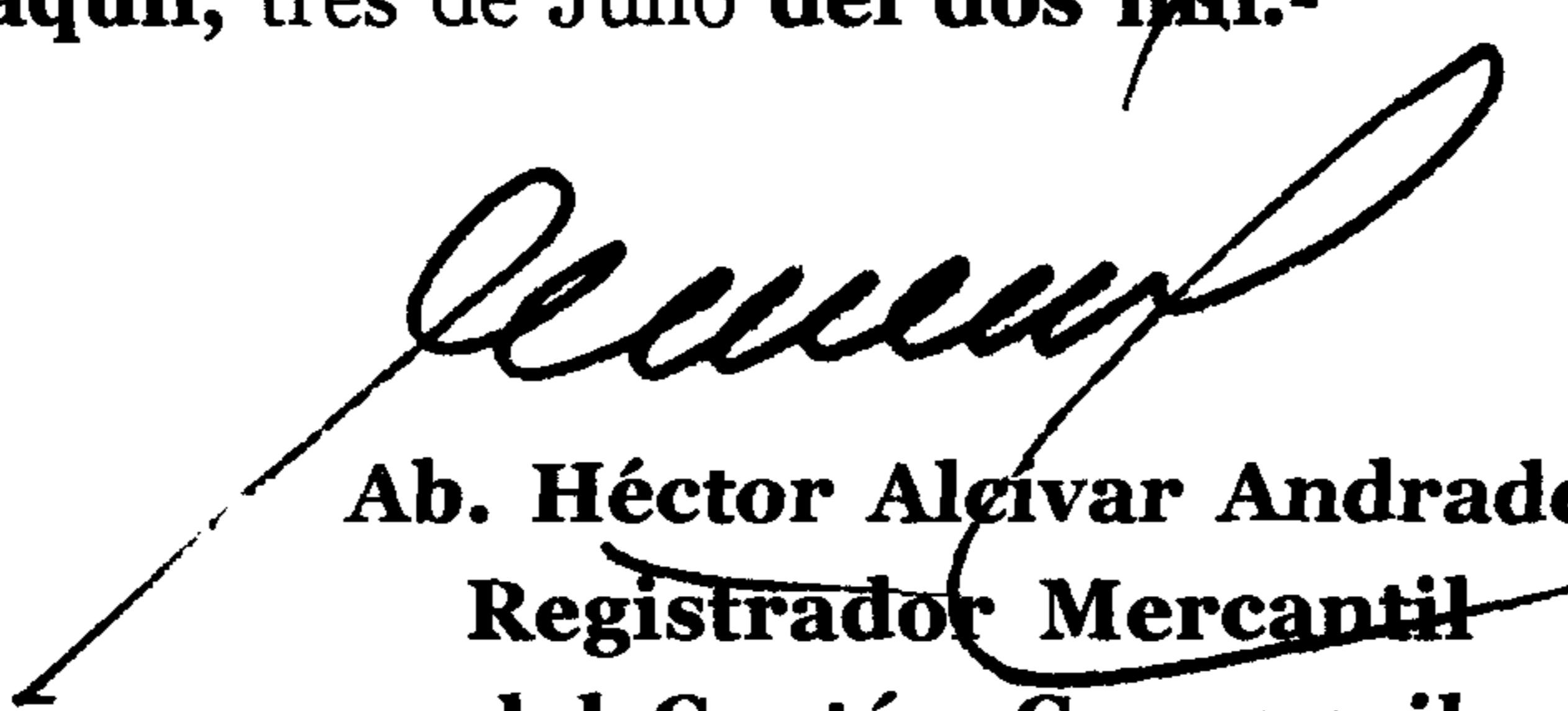
RAZON: TOME NOTA LA MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
LA COMPAÑIA FIALEX S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION  
No. 00-G-I-J-0002804 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
FECHA 12 DE JUNIO DE 2000 POR LA QUE SE APROBO DICHO  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. GUAYAQUIL  
TRECE DE JUNIO DE 2000.



*Segundo I. Zurita Zambrano*  
Abg. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

# **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002804, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el doce de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada FIALEX S.A. , de fojas 41.223 a 41.233, Número 12.036 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.166 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada FIALEX S.A.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil.-**

  
**Ab. Héctor Alcivar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil**

**f. MBB *[Signature]*  
Trámite N° 35532  
Valor pagado por este trámite  
\$13.77**